



Radicado: S 2023060047643

Fecha: 14/03/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2023 al establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA del municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151° de la Ley 115 de febrero de 1994, literal L, modificado por el artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., título 6, del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano:

“Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.

La Circular K 2022090000282 del 16 de septiembre de 2022, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2023 por parte de las instituciones que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA** del municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia, cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución Departamental S2021060009485 del 04/05/2021. Mediante dicha Resolución se aprueban los siguientes programas: **CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA A2, CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA B1 Y CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1.**

El representante legal DAVID ALONSO AVENDAÑO MARTÍNEZ, identificado con C.C. 1035869553, del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA** del municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia, comunicó mediante SAC ANT2023ER004928 del 01/02/2023, ante la Dirección de Asuntos Legales – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, la intención de incrementar los costos educativos para el año 2023.

Revisada la documentación enviada, la Dirección de Asuntos Legales – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, pudo verificar que:

Las instituciones que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, fijarán el valor total del costo educativo de cada programa, el cual se puede cobrar por el costo total o por periodos determinados.

Teniendo en cuenta el artículo 2.6.6.2., título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Circular K 2022090000282 del 16 de septiembre de 2022, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos a los programas de formación académica ofrecidos por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA** del municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia para el año 2023.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente, para el año 2023, al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA** los costos educativos a cobrar por los programas de formación académica registrados mediante la Resolución Departamental S2021060009485 del 04/05/2021, ofertados en la sede ubicada en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia, Carrera 28A # 32 – 17 locales 209 y 210, Teléfono 6048607051 - 3105484751, con un incremento inferior al porcentaje del índice de inflación del año inmediatamente anterior fijado en 13,12%, aplicado de la siguiente manera:

Denominación del programa	Porcentaje de incremento	Costo del programa para el año 2023
Curso de conducción categoría A2	3,6164%	\$ 660,704
Curso de conducción categoría B1	11,815%	\$ 880,704
Curso de conducción categoría C1	11,4474%	\$ 1'100,704

PARÁGRAFO: El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA** del municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia, no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.


ARTÍCULO TERCERO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el título 6, artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

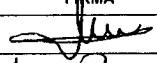
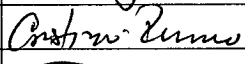
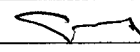
ARTÍCULO CUARTO: La copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente al representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SANTA ROSA** del municipio no certificado de Santa Rosa de Osos – Antioquia. La Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leidy Julieth Vanegas Uribe Practicante excelencia		03/03/23
Revisó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		03/03/23
Aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		03/03/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. //			